



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Ley 1753 de 2015) asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo. El artículo 222 de dicha ley, establece que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015.

Que, el ICFES implementó las Pruebas SABER PRO como un método de evaluación de la educación superior del país y la presentación del examen es obligatoria para todos aquellos estudiantes de instituciones de Educación Superior que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa de pregrado correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente.

Que, el Ministerio de Educación Nacional ha estipulado como parte de la autoevaluación para efectos de registro calificado de los programas, las estrategias aplicadas para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior¹.

Que, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación de programas contempla como aspecto a evaluar el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas SABER PRO con relación a las Pruebas Saber 11

¹ Este aspecto está contemplado en el numeral 3 del Artículo 6 Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional del Decreto 1295 de 2010.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

utilizadas como mecanismo de ingreso a la educación superior y al desempeño de los estudiantes adscritos al programa²;

Que, el Consejo Nacional de Acreditación CNA en los requisitos para acreditación institucional, evalúa el análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento³.

Que, los Lineamientos de Acreditación para los programas de Licenciaturas expedidos por el Ministerio de Educación Nacional exigen planes de mejoramiento en atención a los resultados de las pruebas SABER PRO y evidencias del Nivel A2 de desempeño en la competencia en un segundo idioma; a partir del 2019 evidencia del Nivel de B1. En el caso de Licenciaturas con énfasis en Inglés, el Nivel C1 del MCER⁴.

Que, los resultados de las PRUEBAS SABER PRO son variables tenidas en cuenta en dos de las seis dimensiones con un peso del 31% en el Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación MIDE⁵; en el índice de resultados (IRFOR)⁶ y es el factor que mayor peso tiene en el Índice de Progreso de Educación Superior IPES del país⁷.

Que, la distribución de los recursos de los que trata el artículo 87 de Ley 30 de 1992, tiene en cuenta indicadores de resultados en los que se evalúan tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. A mayores avances

² Este aspecto es considerado en el literal g) de la Característica 16 Integralidad del Currículo del Factor 4 Procesos Académicos de los Lineamientos para la Acreditación de Programa de Pregrado.

³ Aspecto requerido en el literal e) de la Característica 21 Sistemas de Autoevaluación Factor 4 Procesos Académicos del Artículo 11 del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU

⁴ Decreto 2450 del 2015, Artículo 2.5.3.2.11.3 Numeral 1.14

⁵ MEN, Metodología MIDE.

⁶ El IRFOR es un índice del Sistema de Indicadores desarrollado por el SUE.

⁷ El Indicador de Calidad (IC) tiene un peso de 0.6195 en el IPES. Este indicador se calcula como la relación entre el número de estudiantes con mejores resultados a partir del percentil 75 en los resultados de español (lectura crítica y comunicación escrita) y matemáticas (razonamiento cuantitativo) en las pruebas SABER PRO del año n sobre el número de estudiantes que presentan dichas pruebas en ese año.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

en cada uno de los indicadores mayor ponderación en el índice de progreso y mayor participación en la distribución de recursos.

Que, la asignación en el sector educación de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE se establece a través del Plan de Fomento al Sistema de Educación Superior Pública y unos de los indicadores de dicho Plan es el Progreso en Pruebas SABER PRO.

Que, el artículo 69 de la Constitución de 1991 consagra La Autonomía Universitaria, en la cual establece que las Universidades tienen la capacidad de adoptar sus propios estatutos, pueden definir libremente su filosofía y su organización interna.

Que, la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar⁸ establece entre otros como objetivos de calidad: Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.

Que, la Universidad Popular del Cesar en el Plan de Fomento a la Calidad con vigencia 2015-2018 presentó como meta aumentar los porcentajes de estudiantes en los niveles medio y alto en los resultados de las competencias genéricas de Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo y Comunicación Escrita.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-783 de 2003 estableció que: (i) “... las universidades, orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política”; (ii) “La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la institución.

⁸ Artículo 1º. del Acuerdo 007 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que constituye fundamento del presente acuerdo la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, contentivo del Programa Saber Pro – UPC, año 2016.
Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Naturaleza. Establecer procesos y mecanismos para el fomento y desarrollo de una política que incentive el mejoramiento de los resultados de evaluaciones académicas tanto internas como externas de los estudiantes en la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto. La Política de calidad en evaluaciones académicas se concibe como un conjunto de lineamientos, actitudes, estrategias, planes, programas y acciones que buscan disminuir los factores que impiden obtener mejores resultados en las evaluaciones académicas internas y en los exámenes de Calidad de Estado SABER PRO.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo. Institucionalizar el programa SABER PRO - UPC, como un programa permanente en la Universidad Popular del Cesar, adscrito a la Vicerrectoría Académica, que debe cumplir con lo siguiente:

- a) Socialización de los lineamientos presentados por el ICFES acerca de las pruebas SABER PRO.
- b) Establecer una metodología para la elaboración de informes de las pruebas SABER PRO.
- c) Solución de debilidades presentadas en los planes de mejoramiento de cada programa académico de la Universidad Popular del Cesar.
- d) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas y específicas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- e) Cualificar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar para la presentación de las Pruebas SABER PRO, de acuerdo a los lineamientos presentados por el ICFES.
- f) Mejoramiento de los resultados de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar en las Pruebas SABER PRO.
- g) Cualificación de los docentes de la Universidad Popular del Cesar en el tema de Formación y Evaluación por Competencias y en construcción, revisión y validación de preguntas.

ARTÍCULO CUARTO: De las acciones. Para lograr los anteriores objetivos, la Universidad Popular del Cesar promoverá la ejecución de las siguientes acciones:

4.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades académicas-administrativas:

4.1.1 Reporte de estudiantes. Es responsabilidad de las instituciones de educación superior a través del SNIES o de cualquier otro mecanismo que para tal efecto establezca el ICFES, el reporte de la totalidad de los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente o que tengan previsto graduarse en el año siguiente, de conformidad con los términos y procedimientos que el ICFES establezca para dicho efecto (Artículo 4º del Decreto 3963 de 2009).

En la Universidad Popular del Cesar el reporte mencionado es realizado por el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico CARCA.

4.1.2 Socialización del Calendario y Tarifas. SABER PRO - UPC a través de la página web de la universidad, en las oficinas de cada uno de los diferentes programas y las diversas carteleras en todas las sedes de la institución socializará el calendario y las tarifas de las Pruebas SABER PRO. Los Anexos B y C



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

presentan el cronograma y tarifas para la aplicación de las PRUEBAS SABER PRO año 2016 para Técnicos y Tecnólogos, y Profesionales.

4.1.3 Prerregistro, Registro, y Corrección de Datos. Estas actividades se realizan en cada uno de las Direcciones de Programa, en donde se verificará que los estudiantes, además de cumplir mínimo con el 75% de los créditos académicos, hayan cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas. Previo al registro, cada estudiante debe cancelar la tarifa en pesos fijada por el ICFES.

4.2 ACTIVIDADES PEDÁGICAS. El Programa SABER PRO - UPC desarrollará entre otras, las siguientes actividades pedagógicas:

4.2.1 Sensibilización a los Estudiantes. El Programa SABER PRO - UPC adelantará actividades tendientes a sensibilizar a los estudiantes que presentarán las Pruebas SABER PRO, enfatizando la importancia de las pruebas, sin tener en cuenta que el requisito de grado es presentar el certificado de haber realizado la prueba más no de haberlas aprobado. Para ello, se organizarán jornadas de sensibilización explicando sobre los fundamentos legales y conceptuales de las pruebas; las condiciones e indicadores asociados a las mismas.

4.2.2 Realización de Talleres de preparación y simulacros para las Pruebas SABER PRO. El programa SABER PRO - UPC organizará y realizará talleres de preparación y simulacros para los Exámenes de Estado SABER PRO.

4.2.3 Programa de Lectura y Escritura.

- **Cursos de Escritura y Lectura Crítica.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés brindará a los estudiantes cursos intensivos de escritura (ortografía, redacción, etc.:) y lectura crítica.
- **Tutorías.** El Programa SABER PRO - UPC a través del Departamento de Lenguas Modernas y el Programa de Licenciatura en Lengua Castellana e



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Inglés, brindará a los estudiantes tutorías para que a través de la lectura crítica y la escritura, se potencien competencias analíticas, reflexivas y argumentativas. Las asesorías serán de manera presencial y virtual.

- **Cursos Especiales.** El Programa SABER PRO - UPC articulará conjuntamente con cada programa o departamento, cursos especiales para que en el desarrollo de las asignaturas del componente disciplinar se propongan lectura crítica y producción de textos académicos.

4.2.4 Estrategia: Upecista, Ciudadano Competente.

Para potenciar las competencias ciudadanas en estudiantes y docentes, se implementará la estrategia, con lema: Soy Upecista, soy ciudadano Competente.

4.2.5 Programa Razona.

El programa SABER PRO - UPC contará con la estrategia: *Razona*, cuyo objetivo consiste en potenciar la apropiación de la cultura estadística y el desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con Razonamiento Cuantitativo, Pensamiento Aleatorio y Sistemas de Datos.

4.3 Análisis y Estudios.

4.3.1 Consolidación de los Resultados. El programa SABER PRO consolidará los resultados publicados por el ICFES y creará la base de datos que sirva para los análisis pertinentes.

4.3.2 Análisis de los Resultados. El programa SABER PRO realizará el respectivo análisis de datos de los resultados publicados por el ICFES, utilizando para ello, las fuentes secundarias que sean necesarias⁹.

⁹ En el estudio de los resultados de las Pruebas SABER PRO se utilizará información relacionada con: características socioeconómicas de los estudiantes, resultados de las pruebas Saber 11, estudios previos, censos, etc.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Los análisis¹⁰ versarán en realizar tendencias del promedio institucional, análisis de desempeño por áreas genéricas y específicas, análisis en relación con los programas afines de otras IES, etc.

4.3.3 Publicación y Socialización de los estudios. Los resultados de los diferentes estudios que se realicen con respecto a los resultados de las Pruebas SABER PRO serán publicados y socializados al interior de la universidad. Dichos estudios servirán de insumo para establecer las acciones de mejoramiento y los respectivos ajustes en los microcurrículos que se deriven de la autoevaluación de los programas.

Las acciones de mejoramiento serán soportadas por indicadores, de tal forma, que se pueda medir el avance en la consecución de las metas.

ARTÍCULO QUINTO: De los Incentivos. Para lograr el mejoramiento en los resultados de las Pruebas SABER PRO, la Universidad Popular del Cesar utilizará como incentivos los siguientes:

5.1. Incentivos a Estudiantes. La Universidad Popular del Cesar a través del programa SABER PRO UPC estimulará a los estudiantes que obtengan resultados sobresalientes en las pruebas SABER PRO, haciendo los siguientes reconocimientos:

A. MEJORES SABER PRO A NIVEL NACIONAL. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y sean reportados por el ICFES como los mayores puntajes según Resolución correspondiente, podrán escoger entre una de las tres siguientes alternativas de estímulos:

¹⁰ En los estudios se tomará como año cero o de referencia el año 2012. Es decir, los resultados del año 2012 será la línea base para establecer comparaciones.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- Beca para que adelante estudios de Formación Avanzada en uno de los postgrados que se ofrecen a través de la Universidad Popular del Cesar, si el postgrado es propio, se otorga el 100% del valor de la matrícula, si es por convenio, se otorga el valor de la matrícula que corresponde al porcentaje que recibe la Universidad por efecto del convenio, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado), y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado) y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Beca del 100% del valor de la matrícula para cursar cualquier seminario o Diplomado de Educación Continuada que ofrece la Universidad Popular del Cesar, exoneración del pago de derechos de grado (pregrado) y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado. La beca debe ser utilizada en el semestre académico inmediatamente siguiente a la publicación de los resultados que hace el ICFES.

B. MEJORES SABER PRO A NIVEL INSTITUCIONAL. Los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y obtengan en cada una de las pruebas genéricas y específicas, puntajes iguales o superiores al promedio más una desviación estándar del grupo de referencia nacional, podrán escoger entre una de las tres (3) siguientes alternativas de estímulos:

- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado, beca del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula, exoneración del pago de derechos de grado y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.
- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado o beca del cien por ciento (100%) del valor de los seminarios de grado, exoneración del pago de derechos de grado y mención de honor que se entregará en la ceremonia de grado.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

- Exoneración de la presentación del Trabajo de Grado, contrato por un periodo mínimo de 6 meses con la Universidad Popular del Cesar para desempeñar actividades académicas de monitorías en las áreas de mayor fortaleza.

Los incentivos no son acumulables, en el evento que un estudiante sea merecedor de más de uno de ellos, se asignará aquel que signifique una mayor cobertura o el que decida el estudiante. De no asignar el estímulo a un estudiante, no habrá lugar a la asignación de dicho incentivo al que le sigue en la lista.

Para la aplicación de los incentivos a mejores Pruebas SABER PRO, el programa SABER PRO - UPC procederá a identificar los estudiantes merecedores de tal estímulo, consolidará y publicará dichos resultados, remitirá a cada dirección de programa los resultados para que esa dependencia informe a los estudiantes ganadores y puedan acceder a los incentivos en los plazos que para tal fin se establezcan.

5.2 Incentivos a Directivos.

Reconocimiento Público al Director del Programa con mejor desempeño en las pruebas SABER PRO.

ARTÍCULO SEXTO: De las Sanciones. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos del Programa SABER PRO, se hace necesario indicar la obligatoriedad a las Jornadas de cualificación y las sanciones aplicadas a aquellos que incumplan con esta obligación:

6.1 Obligatoriedad Asistencia de Estudiantes. El estudiante que pretenda presentar las Pruebas SABER PRO a través de la Universidad Popular del Cesar deberá asistir de manera obligatoria a los diferentes Talleres de Preparación y Simulacros que programe la universidad. En el evento que un estudiante no asista, el caso será llevado al Consejo de Facultad respectivo para que se aplique la sanción correspondiente, consistente en no realizar la respectiva inscripción a través de la Universidad Popular del Cesar y una amonestación a través de los respectivos Consejos de Facultad.



ACUERDO No. 022

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Los estudiantes de los diferentes programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, que hayan presentado la prueba en el mismo período de aplicación y obtengan en cada una de las pruebas genéricas y específicas, puntajes inferiores al promedio nacional, menos dos desviaciones estándar del grupo de referencia nacional, deberán cursar y aprobar un curso intensivo de refuerzo no inferior a veinte (20) horas en el área respectiva, que ofertará el PROGRAMA SABER PRO UPC.

La certificación de aprobación de dicho curso intensivo, se constituye en un requisito adicional para trámite de grado. El costo de repitencia del curso será asumido por el estudiante.

6.2 Obligatoriedad Asistencia docentes.

Los docentes con asignación académica al programa SABER PRO - UPC convocados a Talleres de cualificación que programe la Universidad Popular del Cesar deberán asistir de manera obligatoria.

ARTICULO SÉPTIMO: Facultase al señor Rector para reglamentar mediante acto administrativo el programa SABER PRO – UPC.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Valledupar, Cesar el 22 de abril de 2016

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario